

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 118

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA, PROY. DE LEY CREANDO
EL PROGRAMA DE REVALORIZACIÓN DE LAS DISCAPACIDADES INDIVIDUA-
LES Y DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS.

Entró en la Sesión 06/05/1993

Girado a la Comisión Nro. 5
Nº:

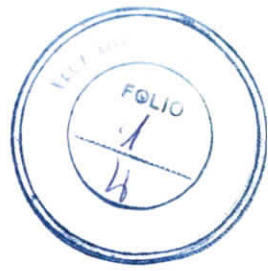
Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirección Judicialista

LEGISLATURA P...
SECRETARIA LEGISLATIVA
04 MAY 1993
MESA DE ENTRADA
Nº 118 HS. 16er ALBERTO BERNANDEZ
FIRMA
Sec. Legislativa
Mesa de Entrada



FUNDAMENTOS

El artículo 20º de nuestra flamante Constitución Provincial establece que:
El Estado Provincial protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social y laboral. Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias. Las construcciones públicas preverán el desplazamiento normal de los discapacitados. El Estado Provincial promueve a las personas excepcionales y facilita su educación especial".

En este sentido podemos afirmar que lo que se ha realizado hasta el momento no cumplió con la convicción de padres, maestros y alumnos de rescatar los mejores valores humanos a los que ellos están dispuestos a brindar. En el área Educación el sistema no es el óptimo para encarar esta Educación diferencial y las acciones tendientes a la capacitación específica son insuficientes. Las pautas de inserción laboral de discapacitados no se cristaliza en nuestra realidad y en materia de promoción de políticas tendientes a la toma de conciencia de la sociedad nada se ha hecho de significativo todavía. Es sabido que la situación de discapacidad tiene componentes objetivos (deficiencia, daño o carencia), componentes subjetivos (la propia consideración y autoevaluación de la persona discapacitada) y componentes culturales consistentes en la valoración social de la discapacidad, de la persona discapacitada y de su modo de considerarlos.

Conjugando estos tres elementos se permitirá una efectiva rehabilitación e integración social del discapacitado.

El tercero de los elementos citados es quizás el más descuidado en nuestro medio y como consecuencia de ello "el ciudadano común no sabe en la mayoría de los casos, como actuar ante un discapacitado. Funcionando así el desconocimiento, el desconcierto, el temor, el prejuicio, etc. y el resultado es lamentable.

JA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



La antigua asociación entre discapacidad con pecado, culpa y castigo, el ancestral temor a la desgracia y la confusión entre temor, el respeto, la solidaridad y la lástima, traen aparejadas conductas tendientes a negar la discapacidad, a evitarla o a disimularla, pero en todo caso atentan contra la real posibilidad de rehabilitación e integración psíquica y social de la persona discapacitada.

Teniendo en cuenta que el proceso de aculturación se dá fundamentalmente a través de la FAMILIA y del sistema Educativo, aparece como indispensable que el Estado, para hacer posible una efectiva respuesta al derecho reconocido en nuestra Carta Magna, desarolle en el ámbito de su competencia acciones sistemáticas orientadas a lograr un adecuado marco cultural respecto a las discapacidades y las personas discapacitadas, que hagan posible, desde el punto de vista cultural su efectiva rehabilitación e integración social.

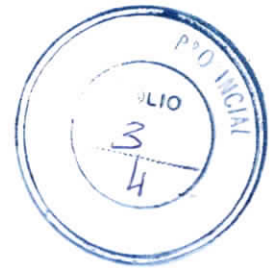
En razón de lo expuesto presentamos este proyecto de Ley, por el cual el Gobierno Provincial asume la responsabilidad de la elaboración y puesta en práctica de un "Programa de Valorización de las Discapacidades Individuales y de las Personas Discapacitadas", promoviendo comportamientos de integración social de las mismas. Programa que esta Ley encomienda a la Secretaria de Educación de nuestra Provincia para que los niños y jóvenes que concurren a sus establecimientos vayan tomando conciencia sobre la problemática de los discapacitados, reconozcan sus valores personales, alejen de sí toda inclinación a rechazarlos, marginarlos y cooperen a integrarlos sin traumas ni complejos en la vida plena en la sociedad.

MARIA T. MENDEZ de ...
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Créase el PROGRAMA DE REVALORIZACION DE LAS DISCAPACIDADES INDIVIDUALES Y DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS, el que tendrá como ámbito de aplicación los establecimientos educacionales de todos los niveles oficiales y privados de nuestra Provincia.

Art. 2º.- Son objetivos del programa:

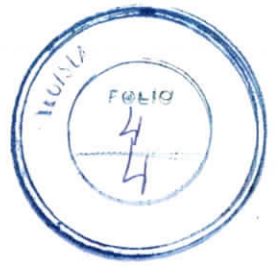
- a) Promover la valorización de la vida humana en todas sus manifestaciones y el respeto a las diferencias y capacidades personales más allá de cualquier discapacidad.
- b) Desarrollar la adquisición de valores, actitudes, hábitos y comportamientos, tendientes a integrar socialmente a las personas discapacitadas.
- c) Facilitar su rehabilitación, integración escolar y desarrollo según sus capacidades personales.
- d) Promover la toma de conciencia que todo ser humano es relativa y potencialmente discapacitado.
- e) Generar interés y comportamientos en la prevención de las discapacidades y en las forma de evitarlas.

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirección Judicialista



Art. 3º.- La Secretaria de Educación de la Provincia, a través de los organismos respectivos, brindará a todos los establecimientos de su jurisdicción instrucciones sobre diversas modalidades para implementar el Programa, que permitan una flexible aplicación del mismo de acuerdo a las diferentes características del medio donde desenvuerven sus labores educativas. Asimismo la Secretaria de Educación difundirá material didáctico alusivo en las Escuelas y Colegios destinados a apoyar las acciones que en esta materia se efectúen en los mismos.

Art. 4º.- Instituir como Semana de la Solidaridad al Discapacitado, la que será determinada previo estudio por la Secretaria de Educación.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial